

RESOLUCIÓN 46-03-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de IMPSATTEL DEL ECUADOR S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de IMPSATTEL DEL ECUADOR S.A. Las características técnicas del contrato son:

DATOS TECNICOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE (EXPLORACIÓN)

1. DATOS GENERALES

CONCESIÓN (X)	RENOVACIÓN ()
CONCESIONARIO:	IMPATTEL DEL ECUADOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ADOLFO LOZA ALMEIDA
DOMICILIADO EN:	QUITO, URBANIZACIÓN IÑAQUITO ALTO, CALLE JUAN DÍAZ N37-111

2. PAGOS A EFECTUAR

2.1 DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de Diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$D_c = T(US\$) * T_c * F_{cf}$$

Donde:

- T (US\$)** = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración.
- T_c** = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.
- F_{cf}** = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).
- D_c** = Derecho de concesión.

$$D_c (USD) = 10114.76$$

(DIEZ MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS)

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(\text{US\$}) = K_a * \alpha_3 * \beta_3 * A * (D)^2$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.

K_a = Factor de ajuste por inflación.

α₃ = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).

β₃ = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto – punto.

A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.

D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(\text{USD}) = 5355.04$$

(CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS)

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA

FRECUENCIAS CENTRALES:	E1: 7289.00 – 7128.00 MHz E2: 7289.00 – 7128.00 MHz E3: 7303.00 – 7142.00 MHz E4: 1439.50 – 1505.00 MHz E5: 7442.00 – 7687.00 MHz
TIPO DE SERVICIO:	E1 – E5: FIJO TERRESTRE ENLACES PUNTO – PUNTO
MODO DE OPERACIÓN:	E1 – E5: FULLDUPLEX
TIPO DE EMISION:	E1, E2, E3, E5: 28M0G7W E4: 3M50G7W
HORARIO DE TRABAJO:	E1 – E5: 00H00 – 24H00 (24 HORAS)

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES

	POTENCIA (W)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ANT/GAN (dBi)	AZIMUT (°)	Distancia (Km)	AB (MHZ)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: PICHINHCA, Quito, Nodo Cerro Pichincha	0.281	00° 09' 56.00" S 78° 31' 30.00" W	Tambor 40.30	20.34	59.12	28	V

FIJA 2: IMBABURA, Cotacachi, Cerro Cotacachi	0.281	00° 20' 00.00" N 78° 20' 24.00" W	Tambor 40.30	200.34			
--	-------	--------------------------------------	-----------------	--------	--	--	--

ENLACE E2:

FIJA 1: IMBABURA, Cotacachi, Cerro Cotacachi	0.281	00° 20' 00.00" N 78° 20' 24.00" W	Tambor 36.20	127.40			
--	-------	--------------------------------------	-----------------	--------	--	--	--

48.80 28 V

FIJA 2: PICHINCHA, Cayambe, Cerro Cayambe	0.281	00° 03' 58.00" N 77° 59' 26.00" W	Tambor 36.20	307.40			
---	-------	--------------------------------------	-----------------	--------	--	--	--

ENLACE E3:

FIJA 1: PICHINCHA, Cayambe, Cerro Cayambe	0.281	00° 03' 58.00" N 77° 59' 26.00" W	Tambor 40.30	94.64			
---	-------	--------------------------------------	-----------------	-------	--	--	--

74.74 28 V

FIJA 2: Sucumbios, Lumbaqui, Cerro Lumbaqui	0.281	00° 00' 41.90" N 77° 19' 12.40" W	Tambor 40.30	274.64			
---	-------	--------------------------------------	-----------------	--------	--	--	--

ENLACE E4:

FIJA 1: Sucumbios, Lumbaqui, Cerro Lumbaqui	0.5	00° 00' 41.90" N 77° 19' 12.40" W	Parabólica 26.40	144.67			
---	-----	--------------------------------------	---------------------	--------	--	--	--

64.76 3.50 V

FIJA 2: ORELLANA, Coca, Hotel Puerto Orellana (Av. Alejandro Labaka)	0.5	00° 27' 50.00" S 76° 58' 59.00" W	Parabólica 26.40	324.67			
---	-----	--------------------------------------	---------------------	--------	--	--	--

ENLACE E5:

FIJA 1: Bolívar, San Miguel, Cerro Cochabamba	0.281	01° 42' 21.00" S 79° 05' 46.00" W	Tambor 42.90	245.40			
---	-------	--------------------------------------	-----------------	--------	--	--	--

177.07 28 V

FIJA 2: MANABÍ, Portoviejo, Cerro de Hojas	0.281	01° 02' 35.00" S 80° 32' 45.00" W	Tambor 42.90	65.40			
--	-------	--------------------------------------	-----------------	-------	--	--	--

4. OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA**EQUIPOS AUTORIZADOS:**

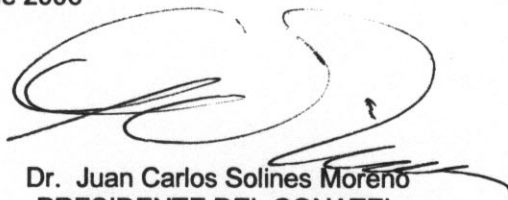
Estaciones Fijas:

E1, E2, E3, E5: STRATEX NETWORKS, ECLIPSE
E4: PROXIM, LYNX 1500

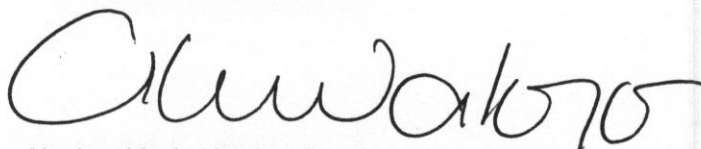
Nota: La estación fija F1 del enlace E5, teóricamente sobrepasa los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. Las restantes estaciones si cumplen con los límites de RNI establecidos.

Este informe es emitido bajo la responsabilidad de quien lo suscribe.

Dado en Quito, 26 de enero de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL